



INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Reus, a 10 de Julio de 2018

D. Remigi Cabré, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa InnoCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 29 de Mayo en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día **12 de junio** hasta el día **10 de julio**, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

ELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
01	AGUSTIN ESCUREDO PRADA	12/06/2018, 11:31:00	Presencial
02	OPENFORUM FORMACION, S.L.	13/06/2018, 20:10:01	Telemática
03	JDV 10 CONSULTORES, S.L.	16/06/2018, 21:37:19	Telemática

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)



- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
 - ✓ Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- ✓ Se trata de una PYME, según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Está dada de alta en el Censo IAE.
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Reus. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓ Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
 - ✓ Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.



- ✓ Está participando en la fase I (de asesoramiento a la PYME) o acredita haber participado en el último año en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de la innovación en las PYME, de organismos de promoción de la innovación de las CC.AA., Cámaras de Comercio u otros organismos públicos regionales o locales y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Indicar Fase admitida (<i>Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas</i>)
01.	AGUSTIN ESCUREDO PRADA	Admitida Fase I + Fase II

Segundo. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:



UNIÓN EUROPEA



RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	Motivo de Denegación
02.	OPENFORUM FORMACION, S.L.	Fasel+Fasell	<input type="checkbox"/> Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria.
03.	JDV 10 CONSULTORES, S.L.	Fasel+Fasell	<input type="checkbox"/> Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 3 de la Convocatoria.

Remigi Cabré Llaberia

Director